



18 de octubre de 2018

18-0000

Página: 1/7

Comité sobre Facilitación del Comercio

Original: español

**NOTIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE LAS CATEGORÍAS EN VIRTUD
DEL ACUERDO SOBRE FACILITACIÓN DEL COMERCIO**

COMUNICACIÓN DE EL SALVADOR

La siguiente comunicación, de fecha 18 de octubre de 2018 se distribuye a petición de la delegación de El Salvador para información de los Miembros.

Como complemento de la notificación de fecha 29 de julio de 2014 (WT/PCTF/N/SLV/1) en la cual indicó sus compromisos de la categoría A y de conformidad con el Artículo 16.1 del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio, la República de El Salvador notifica por la presente las disposiciones designadas para su inclusión en las categorías B y C, así como las correspondientes fechas definitivas para su aplicación.

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
Artículo 1 Publicación y disponibilidad de la información					
Artículo 1.1	Publicación	A	-	-	-
Artículo 1.2	Información disponible por medio de Internet	A	-	-	-
Artículo 1.3	Servicios de información	A	-	-	-
Artículo 1.4	Notificación	A	-	-	-
Artículo 2 Oportunidad de formular observaciones, información antes de la entrada en vigor y consultas					
Artículo 2.1	Oportunidad de formular observaciones e información antes de la entrada en vigor	A	-	-	-
Artículo 2.2	Consultas	A	-	-	-
Artículo 3 Resoluciones anticipadas					
		A	-	-	-
Artículo 4 Procedimientos de recurso o de revisión					
Artículo 4.1-4.5		A	-	-	-
Artículo 4.6		C	Véase fecha definitiva	23 de diciembre de 2021	Asistencia técnica para: a) conocer buenas prácticas de países que han implementado la medida b) realizar diagnóstico técnico y/o legal c) elaboración de propuesta de normas
Artículo 5 Otras medidas para aumentar la imparcialidad, la no discriminación y la transparencia					
Artículo 5.1	Notificaciones de controles o inspecciones reforzados	A	-	-	-
Artículo 5.2	Retención	A	-	-	-
Artículo 5.3	Procedimientos de prueba	A	-	-	-
Artículo 6 Disciplinas en materia de derechos y cargas establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas y de sanciones					
Artículo 6.1	Disciplinas generales en materia de derechos y cargas establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas	A	-	-	-
Artículo 6.2	Disciplinas específicas en materia de derechos y cargas de tramitación aduanera establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas	C	Véase fecha definitiva	23 de diciembre de 2021	Asistencia técnica para: a) conocer buenas prácticas sobre cobro de derechos y cargas de tramitación aduanera a la importación y exportación en países que tengan implementada la medida

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
					b) realizar diagnóstico técnico y/o legal c) elaboración de propuesta de normas
Artículo 6.3	Disciplinas en materia de sanciones	A	-	-	-
Artículo 7 Levante y despacho de las mercancías					
Artículo 7.1	Tramitación previa a la llegada	A	-	-	-
Artículo 7.2	Pago electrónico	A	-	-	-
Artículo 7.3	Separación entre el levante y la determinación definitiva de los derechos de aduana, impuestos, tasas y cargas	A	-	-	-
Artículo 7.4	Gestión de riesgo	A	-	-	-
Artículo 7.5	Auditoría posterior al despacho de aduana	A	-	-	-
Artículo 7.6	Establecimiento y publicación de los plazos medios de levante	A	-	-	-
Artículo 7.7.1-7.7.2	Medidas de facilitación del comercio para los operadores autorizados	C	Véase fecha definitiva	23 de diciembre de 2022	<ul style="list-style-type: none"> Asistencia financiera para dotación de equipo y software. Asistencia técnica para: a) Formación del recurso humano de las autoridades que intervienen en los puestos fronterizos b) conocer buenas prácticas internacionales c) capacitación y sensibilización del sector privado d) creación de mecanismos informáticos para la transmisión anticipada y obligatoria de la información, incluyendo Declaraciones de mercancías, declaraciones de tránsito y otro tipo de documentación acorde con la legislación e) elaboración de propuestas para reconocimiento mutuo con sistemas de otros países.
Artículo 7.7.3-7.7.6		A	-	-	-
Artículo 7.8	Envíos urgentes	A	-	-	-

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
Artículo 7.9	Mercancías perecederas	A	-	-	-
Artículo 8 Cooperación entre los organismos que intervienen en la frontera					
Artículo 8.1		A	-	-	-
Artículo 8.2		C	Véase fecha definitiva	22 de diciembre de 2021	<ul style="list-style-type: none"> • Asistencia técnica para conocer las mejores prácticas de países que tengan implementados controles conjuntos en frontera y de una sola parada. • Asistencia financiera para dotación de equipo y software. • Asistencia técnica para fortalecimiento del recurso humano de las instituciones que intervienen en los puestos fronterizos. • Asistencia técnica para la capacitación y sensibilización del sector privado.
Artículo 9 Traslado de mercancías destinadas a la importación bajo control aduanero					
		A	-	-	-
Artículo 10 Formalidades en relación con la importación, la exportación y el tránsito					
Artículo 10.1	Formalidades y requisitos de documentación	A	-	-	-
Artículo 10.2.1	Aceptación de copias	C	Véase fecha definitiva	22 de diciembre de 2022	<p>Asistencia técnica y financiera para:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Conocer mejores prácticas implementadas por otros países. ○ Diagnóstico técnico y/o legal. ○ Propuesta para incluir en el marco legal interno la aplicación de esta medida ○ Diagnóstico de las instituciones que intervienen en los puestos fronterizos, a fin de determinar la capacidad para implementar software que permita almacenar digitalmente los documentos que se utilizan en las operaciones de exportación, importación y tránsito de mercancías.

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
					<ul style="list-style-type: none"> o Adecuación de sistemas informáticos para la implementación de la medida o Adquisición de equipo informático. o Capacitación y sensibilización del sector privado.
Artículo 10.2.2-10.2.3		A	-	-	-
Artículo 10.3	Utilización de las normas internacionales	A	-	-	-
Artículo 10.4	Ventanilla única	C	Véase fecha definitiva	22 de diciembre de 2024	<ul style="list-style-type: none"> • Asistencia técnica y financiera para implementación de Ley de Firma Electrónica. • Asistencia técnica para el fortalecimiento de la Ventanilla Única del Centro de Trámites de Importaciones y Exportaciones (CIEX). • Asistencia técnica para conocer las mejores prácticas de la OMA en materia de gestión de ventanilla única. • Asistencia técnica para capacitación de instituciones públicas que interactúan con la ventanilla única y para los usuarios del sector privado
Artículo 10.5.1		A	-	-	-
Artículo 10.5.2	Inspección previa a la expedición	C	Véase fecha definitiva	22 de diciembre de 2021	Asistencia técnica para: <ul style="list-style-type: none"> a) conocer buenas prácticas en países que tengan implementada la medida b) realizar diagnóstico técnico/legal
Artículo 10.6	Recurso a agentes de aduanas	A	-	-	-
Artículo 10.7	Procedimientos en frontera comunes y requisitos de documentación uniformes	A	-	-	-
Artículo 10.8	Mercancías rechazadas	A	-	-	-

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
Artículo 10.9	Admisión temporal de mercancías y perfeccionamiento activo y pasivo	A	-	-	-
Artículo 11 Libertad de tránsito					
Artículo 11.1-11.6		A	-	-	-
Artículo 11.7		C	Véase fecha definitiva	23 de diciembre de 2022	<ul style="list-style-type: none"> Asistencia técnica para conocer buenas prácticas en países que tengan implementada la medida Asistencia financiera para dotación de equipo y software. Asistencia técnica para la formación del recurso humano de las autoridades que intervienen en los puestos fronterizos.
Artículo 11.8-11.11		A	-	-	-
Artículo 11.12-11.13		C	Véase fecha definitiva	23 de diciembre de 2022	<ul style="list-style-type: none"> Asistencia técnica para: a) conocer buenas prácticas en países que tengan implementada la medida b) formación del recurso humano de las autoridades que intervienen en los puestos fronterizos c) realizar diagnóstico técnico/legal
Artículo 11.14-11.17		A	-	-	-
Artículo 12 Cooperación aduanera					
Artículo 12.1	Medidas para promover el cumplimiento y la cooperación	A	-	-	-
Artículo 12.2	Intercambio de información	C	Véase fecha definitiva	23 de diciembre de 2021	<ul style="list-style-type: none"> Asistencia técnica y financiera para desarrollos tecnológicos en las instituciones involucradas en el comercio exterior para la interconexión de los sistemas informáticos entre las instituciones y la Ventanilla Única y con otros países.

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
Artículo 12.3-12.5.2		A	-	-	-
Artículo 12.5.3	Protección y confidencialidad	C	Véase fecha definitiva	23 de diciembre de 2021	<ul style="list-style-type: none"> Asistencia técnica para: a) conocer buenas prácticas en países que tengan implementada la medida b) realizar estudios de reformas legales, mecanismos y/o mejores prácticas para implementar la medida.
Artículo 12.6-12.11		C	Véase fecha definitiva	23 de diciembre de 2021	<ul style="list-style-type: none"> Asistencia técnica para: a) conocer buenas prácticas en países que tengan implementada la medida b) estudios de reformas legales, mecanismos y/o mejores prácticas para implementar la medida c) evaluación de procedimientos actuales y creación de propuestas de procedimientos administrativos para su aplicación.
Artículo 12.12	Acuerdos bilaterales y regionales	A	-	-	-